











Nota de prensa - 4 de enero de 2020

Las Asociaciones de Familias LGTBI piden ajustes importantes en las medidas del Acuerdo de Coalición Progresista de PSOE-UP

Las Asociaciaciones de Familias LGTBI valoran los avances en materia de derechos LGTBI y diversidad del Acuerdo de Coalición Progresista de PSOE-UP pero consideran dichas medidas insuficientes y piden: respeto a las familias por Gestación Subrogada y una regulación garantista en España; incluir a los hijos, hijas e hijes de familias homoparentales en la Ley contra la Discriminación de las Personas LGTBI; e igualdad en el acceso a TRHA a hombres trans.

Desde las Asociaciones de Familias LGTBI emitimos el siguiente comunicado a raíz del Acuerdo de Coalición Progresista de PSOE-Unidas Podemos.

http://www.rtve.es/contenidos/documentos/acuerdo coalicion psoe podemos.pdf

Dicho acuerdo supone un esperado avance en materia de derechos LGTBI y diversidad gracias a medidas como las contempladas en los puntos 5.3, 5.12 y 7.5:

- Reconocimiento de la filiación de las parejas de mujeres lesbianas.
- La prohibición a nivel nacional de las **terapias de conversión**.
- La ley Trans, que erradique la discriminación de este colectivo y lo defienda de todos los ataques, ya vengan de partidos de ultraderecha, el Partido Feminista de España o de dónde quiera que vengan.
- El acceso a **reproducción asistida** de mujeres con independencia de su orientación sexual y estado civil.

Sin embargo, mostramos nuestra **preocupación** por los siguientes puntos:

- 2.6.1 Es contradictorio hablar de llevar al Parlamento una Ley de Protección Integral a la Infancia cuando en el mismo documento se estigmatiza a los menores nacidos por Gestación Subrogada, a sabiendas de que las familias cuentan con sentencias judiciales o certificaciones de nacimiento autenticadas de los países de origen que garantizan el respeto de los derechos de mujeres gestantes y menores.
- 5.12 Solicitamos que la Ley contra la Discriminación de las Personas LGTBI incluya la protección de las hijas, hijos e hijes de las familias LGTBI, como miembros de pleno derecho del colectivo, ya que son igualmente objeto de los ataques y discriminaciones I GTB-fóbicos.
- 7.5 Los derechos reproductivos son DDHH tanto de hombres como de mujeres. Deben por tanto poder tener acceso ambos por igual. Recordamos la existencia de hombres con capacidad de gestar, por lo que deben poder acceder igualmente a reproducción asistida.
- 7.7 Todas las asociaciones de familias LGTBI estamos en contra de la explotación reproductiva, sin embargo, apoyamos la regulación de una Gestación Subrogada garantista y que respete los DDHH de mujeres gestantes y menores nacidos por esta técnica de reproducción asistida.



Por todo ello,











Manifestamos por tanto nuestro rechazo al punto 7.7 ya que supone un doble ataque a nuestras familias:

En primer lugar, por el uso del término despectivo "vientres de alquiler". Recordamos que el término respetuoso es Gestación Subrogada, así lo reconoce el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y la misma legislación española en su Ley de Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

En segundo lugar, es falso que el Parlamento Europeo recomiende prohibir la Gestación Subrogada. En una resolución del 5 de julio de 2016, matizando su condena a la Gestación Subrogada solo cuando es forzosa e instando a los estados miembros a analizar las implicaciones de sus políticas reproductivas restrictivas.

http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2016-0300_ES.html?redirect

Recordamos además al Gobierno la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) del 26 de junio de 2014 que concluye que, independientemente de cuál sea la posición del país de origen de los padres o las madres de intención con respecto a esta técnica de reproducción asistida, dicho país ha de respetar ineludiblemente la filiación establecida en el país de origen de los menores.

https://elpais.com/sociedad/2014/06/26/actualidad/1403792224_537910.html

y la opinión -consultiva no vinculante- del mismo TEDH del 10 de abril de 2019, en la que señala que los estados miembros deben reconocer el vínculo legal entre la madre o padre de intención y los menores nacidos por Gestación Subrogada en el extranjero.

https://www.europapress.es/sociedad/noticia-tedh-dice-estados-deben-reconocervinculo-legal-madre-intencion-bebe-gestacion-subrogada-20190410151859.html

PEDIMOS

- Que se trate a las familias formadas mediante Gestación Subrogada, pertenezcan al colectivo LGTBI o no, de forma respetuosa. Acentuamos la estigmatización que términos como "vientres de Alquiler" suponen para los menores nacidos mediante esta técnica.
- Que los menores que crezcan dentro de familias homoparentales estén plenamente protegidos por la "Ley contra la Discriminación de las Personas LGTBI".
- Que los hombres con capacidad de gestar también tengan el acceso a los métodos anticonceptivos, a la anticoncepción de urgencia y a la interrupción voluntaria del embarazo en el Sistema Nacional de Salud, en el marco la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo de 2010.
- Que se estudie una regulación garantista de la Gestación Subrogada que impida la explotación reproductiva, respete la voluntad de las mujeres gestantes y posibilite la practica en nuestro pais bajo un control adecuado.

CONTACTO

Jesús Santos Homobono - 628 794 429 - info@galehi.org - galehi.org